

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL "EL TORNO"

GERARDO PANIAGUA VIDAL
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

LEY MUNICIPAL: DE AMPLIACION DE LA CUARENTENA POR
LA EMERGENCIA SANITARIA DEBIDO AL COVID-19.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Se tiene por antecedentes que según lo establecido en el Decreto Supremo N°4229 de fecha 29 de abril de 2020, por lo que durante Sesión Extraordinaria de Concejo N° 005/2020 de fecha 30 de abril de 2020, se procede a considerar de manera excepcional y con dispensación de trámite el Proyecto de Ley, con la finalidad de establecer medidas de protección para la Salud de nuestros vecinos.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

El objeto del proyecto de Ley Municipal tiene por objeto ampliar la vigencia de la cuarentena por la emergencia sanitaria nacional del COVID-19 en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 4229 de fecha 29 de abril de 2020.

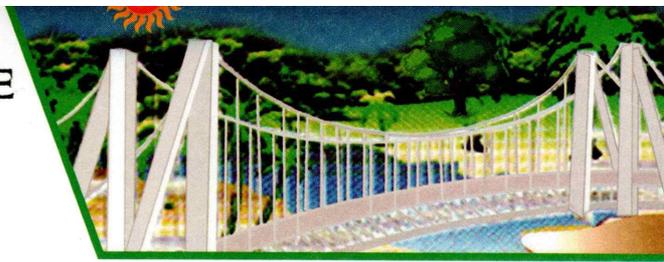
III. ASPECTOS JURÍDICOS:

El numeral II del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, determina que son deberes de las bolivianas y los bolivianos, entre otros, *garantizar la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna.*

El artículo 35, de la Constitución Política del Estado en su párrafo I señala "El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la Salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de Salud". II. El sistema de salud es único e incluye a la medicina tradicional de las naciones y pueblos indígena originario campesinos".

Que, el Decreto Supremo N° 4229 de fecha 29 de abril de 2020, en su Artículo 1 que amplía la vigencia de la cuarentena por la emergencia sanitaria nacional del COVID-19.

El Concejo Autónomo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Carta Orgánica Municipal de El Torno, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, y otras disposiciones en vigencia, dicta la presente:-----



LEY MUNICIPAL N° 336
LEY DE 30 DE ABRIL DE 2020
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO
Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

**EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO
DECRETA:**

**LEY MUNICIPAL: DE AMPLIACION DE LA CUARENTENA POR
LA EMERGENCIA SANITARIA DEBIDO AL COVID-19.**

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). La presente Ley Municipal tiene por objeto ampliar la vigencia de la cuarentena por la emergencia sanitaria nacional del COVID-19 en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 4229 de fecha 29 de abril de 2020.

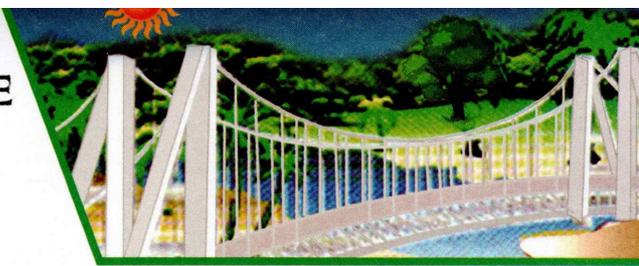
ARTÍCULO 2.- (NUEVAS MEDIDAS Y VIGENCIA). I.- Se dispone que, en toda la jurisdicción del Municipio de El Torno, se dé estricto cumplimiento a lo establecido por el Gobierno Nacional Mediante Decreto Supremo 4229, que amplía la vigencia de la cuarentena por la emergencia sanitaria nacional del COVID-19, desde el 1 al 31 de mayo de 2020.

II.- De la misma manera se establece la Cuarentena Condicionada y Dinámica, a partir del 11 de mayo en base a las condiciones de riesgo determinadas por el Ministerio de Salud en su calidad de Órgano Rector, que podrá ser: Cuarentena en condiciones de riesgo alto; cuarentena en condiciones de riesgo medio y cuarentena en condiciones de riesgo moderado.

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las disposiciones establecidas en la presente Ley Municipal son de aplicación y cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción del Municipio de El Torno.

ARTÍCULO 4.- (SUBSISTENCIA O MODIFICACIÓN DE MEDIDAS) El Órgano Ejecutivo Municipal, dispondrá mediante Decreto Municipal, la subsistencia o modificación de las medidas adoptadas en la presente Ley, en base a las condiciones de riesgo determinadas por el Ministerio de Salud en su calidad de Órgano Rector.

ARTÍCULO 5.- (MEDIDAS DE PREVENCIÓN). – El Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría Municipal correspondiente, en el marco de sus atribuciones y



competencias deberá adoptar las medidas necesarias que eviten las aglomeraciones en el transporte y abastecimiento, siguiendo los protocolos de higiene y bioseguridad, a fin de evitar el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19).

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. - El Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría Municipal Correspondiente y las instancias competentes de su dependencia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. - Remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro correspondiente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA Y ABROGATORIA

ÚNICA. Quedan derogadas y abrogadas todas las disposiciones municipales de igual o menor jerarquía que sean contrarias a la presente Ley Municipal.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinte.

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani

PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Teresa Ribera de Balderas

SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los Treinta días del mes de Abril del año Dos Mil Veinte. Regístrese, notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal de El Torno.

Garzaagua